

2000, acordaron, por unanimidad, tanto la aprobación de los Balances de escisión de las sociedades escindidas «Garitrans, Sociedad Limitada» y «Garibao, Sociedad Limitada», de fecha 22 de noviembre de 2000 y los netos recibidos por las tres sociedades beneficiarias de nueva creación, como las escisiones totales de las sociedades «Garitrans, Sociedad Limitada» y «Garibao, Sociedad Limitada», con la extinción de las mismas, mediante disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las tres sociedades beneficiarias de nueva creación, «Garitrans, Sociedad Limitada», «Garibao, Sociedad Limitada» y «Alnor 2000, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la escisión, de fecha 22 de noviembre de 2000, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Guipúzcoa, en fechas 5 y 11 de diciembre de 2000, respectivamente, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, los Balances de escisión, así como también los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Bilbao, 12 de diciembre de 2000.—El Administrador único de la sociedad «Garitrans, Sociedad Limitada» y Presidente del Consejo de «Garibao, Sociedad Limitada».—71.692. 1.^a 2-1-2001

GESTAIR SUMINISTROS Y TECNOLOGÍAS, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

«Levacci Obras y Construcciones, Sociedad Limitada», como socio único de «Gestair Suministros y Tecnología, Sociedad Anónima», decidió, con fecha 19 de diciembre de 2000, la disolución y liquidación de esta última sociedad, es decir de «Gestair Suministros y Tecnología, Sociedad Anónima», con cesión global del Activo y del Pasivo a «Levacci Obras y Construcciones, Sociedad Limitada».

Se hace saber el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la cesionaria a obtener el texto íntegro de la decisión de cesión, así como de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado, en la forma establecida en la legislación societaria aplicable.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—El Administrador/Liquidador único.—71.736.

GESTIÓN Y ASISTENCIA ÁNGEL, S. A. (Sociedad absorbente) ÁNGEL SERVICIO NOCTURNO, S. A. (Sociedad absorbida)

Fusión impropia

En las Juntas generales, con carácter universal, de ambas sociedades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 30 de junio de 2000, fue aprobada, por unanimidad, conforme al proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 14 de noviembre de 2000, con la aprobación, asimismo, de los respectivos Balances

de fusión cerrados a 31 de diciembre de 1999, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Ángel Servicio Nocturno, Sociedad Anónima», por «Gestión y Asistencia Ángel, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, a la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación de la absorbida. No procede canje, aumento de capital alguno, ni informe de expertos, al ser la absorbente titular del 100 por 100 del capital de la absorbida. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2000. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de noviembre de 2000.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—71.723.
1.^a 2-1-2001

HÉRCULES CLUB DE GOLF, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por unanimidad del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el hotel Pastiriza, sito en el kilómetro 4 de la carretera de A Coruña a Carballo (Arteixo), el próximo día 30 de enero de 2001, a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procede, el 31 de enero, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia y nombramiento de Consejeros, miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ampliación del capital social, mediante la emisión de acciones con prima de la serie «F» y propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente.

Tercero.—Ampliación del capital social, mediante la emisión de acciones con prima de la serie «G», y propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente.

Cuarto.—Modificación del artículo siete de los Estatutos sociales. «La acción como título y su transmisión.»

Quinto.—Modificación del artículo décimo de los Estatutos sociales, «Junta general de accionistas», en lo referente al plazo para la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas.

Sexto.—Revisión de la cuota social y tarifa de servicios del club deportivo.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Delegación de facultades para la elevación a escritura pública de los acuerdos adoptados.

Noveno.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar que los accionistas tienen a su disposición, para su consulta en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe sobre los mismos, pudiendo solicitar, si lo desean, su envío inmediato y gratuito.

Larín, Arteixo (A Coruña), 21 de diciembre de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración.—71.289.

HOTEL REGINA, S. A.

*Convocatoria judicial Junta general ordinaria de la
sociedad «Hotel Regina, Sociedad Anónima»*

Doña Elena Conde Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general ordinaria de la sociedad anónima «Hotel Regina, Sociedad Anónima» con el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de la Presidencia y Secretaria de la Junta.

Segundo.—Renovación de los cargos del Consejo de Administración.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio de 1999.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la reunión Junta que se celebrará en la calle Alcalá, número 19, el día 22 de enero de 2001, y hora diez, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 23 de enero de 2001, en segunda convocatoria, siendo presidida por aquel que elijan los socios asistentes, así como el Secretario.

Asimismo, y tal como es preceptivo, habrá de hacerse mención en la convocatoria al derecho de los accionistas al examen de los documentos que se someterán al parecer de los mismos en el domicilio social, así como a la entrega de un ejemplar gratuito de todos ellos, según determina el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en especial, de las cuentas anuales según el artículo 212 del mismo cuerpo legal.

Lo que expido en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en periódico de mayor circulación, 20 de diciembre de 2000.—La Secretaria.—71.497.

ÍNDICE MULTIMEDIA, S. A.

*Convocatoria de la Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, en la calle Arga, número 11, el día 3 de febrero de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, el día 5 de febrero de 2001, a la misma hora, en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de escisión cerrado a 30 de septiembre de 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del acuerdo de escisión parcial de la compañía mediante aportación de su patrimonio correspondiente a prensa (las acciones de «Índice Multiprensa, Sociedad Anónima»), a la compañía de nueva constitución «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada», que quedará subrogada en la posición de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», en los diversos contratos y relaciones jurídicas correspondientes a dicha parte, así como de reducción de su capital social consecuencia de la escisión y modificación de los correspondientes artículos sobre el capital social de sus Estatutos. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 28 de noviembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de diciembre de 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas del

proyecto de escisión exigidas en los artículos 235 y 255 de la mencionada Ley:

1. Denominación, domicilio y datos registrales de las compañías que participan en la escisión: Sociedad escindida: «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Enrique Jardiel Poncela, 6, 4.ª planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.171 general, folio 131, hoja M-192.360 y con código de identificación fiscal A-81.745.002.

Sociedad beneficiaria: «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada», sociedad a constituir a cuyos efectos se ha obtenido certificación del Registro Mercantil acreditativa de que no figura registrada su denominación. Su domicilio social radicará en Madrid, calle Enrique Jardiel Poncela, 6, 4.ª planta. Su objeto comprenderá las siguientes actividades:

La realización de trabajos de investigación de mercados, consultoría de «marketing» y comunicación. La redacción, producción, reproducción, impresión y distribución de libros, revistas y otros productos editoriales, en todas sus facetas, en todo tipo de soporte y por cualquier medio conocido o por conocer, por cuenta propia o ajena y cualquier otra actividad relacionada con la actividad editorial. La edición, producción, distribución, creación, realización y comercialización de todo tipo de material audiovisual, vídeo, televisión, sonido, fotografía, cine y otros, cualquiera que sea su formato. Exportación e importación de cualquier tipo de material editorial, libros y revistas. La producción, dirección y elaboración de suplementos para publicaciones periódicas. La creación, preparación, programación o ejecución de publicidad por cuenta ajena.

Estará regida por un Consejo de Administración compuesto de tres Consejeros y un Secretario no Consejero, para cuyos cargos designará la Junta general por periodo indefinido a doña Margarita Sánchez, a don Julio Ortega y a don Sebastián Ubiría como Consejeros, y a doña María Fernández Picazo como Secretario no Consejero.

2. Elementos que se transmitirán a la sociedad beneficiaria: Se traspasarán a «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada» la totalidad del capital social de «Índice Multiprensa, Sociedad Anónima», consistente en 360.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 360.000.

3. Creación de participaciones por la sociedad beneficiaria: Sobre la base del valor de 249.340.000 pesetas atribuido a la parte segregada que se traspasará a «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada» esta compañía se constituirá con un capital de 1.498.563,58 euros, equivalentes a 249.340.000 pesetas, mediante la creación de 249.340 participaciones sociales, números 1 al 249.340 ambos inclusive, totalmente desembolsadas, de 6,010121 euros de valor nominal cada una.

4. Ecuación de canje y reparto de las nuevas participaciones de la sociedad beneficiaria a los accionistas de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima»: Según se ha señalado en el apartado 1 anterior, los accionistas de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» (excluida la propia sociedad), recibirán las nuevas participaciones de «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada», en las mismas proporciones de sus acciones de la sociedad escindida Índice Multimedia, esto es, 0,1858 participaciones de 6,010121 euros de valor nominal por cada acción de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima». Se ha calculado la relación de canje con base al valor atribuido al patrimonio que se segrega y al número de acciones en circulación de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» (excluyéndose la autocartera de conformidad con lo establecido en el artículo 79, cuyos derechos económicos han sido atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones), y de las futuras participaciones de la sociedad beneficiaria, a razón de 0,1858 participación de 6,010121 euros de valor nominal de «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada», por cada acción de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima».

La valoración del patrimonio de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», que se traspasa consistente en las acciones de «Índice Multiprensa, Sociedad Anónima» y, consecuentemente, la justificación del número y valor nominal de las participaciones emitidas por la sociedad beneficiaria, han sido objeto de verificación en el informe de los Administradores de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima». No se prevé compensación alguna en metálico.

5. Procedimiento de canje y derechos de las nuevas participaciones: Las nuevas participaciones de «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada» serán entregadas a los actuales accionistas de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» (excluyendo la propia compañía), y en sus mismas proporciones (incluidas las correspondientes a la autocartera), inmediatamente después de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil, contra presentación de documentación que acredite suficientemente sus acciones en «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», entregando los accionistas de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», a cambio, las acciones representativas del capital social de esta última sociedad, para el estampado de su nuevo valor nominal, en el domicilio social de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima».

Las nuevas participaciones de «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada» tendrán plenos derechos políticos y económicos a partir de la fecha de su creación.

6. Reducción de capital de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima», como consecuencia de la escisión: A raíz de la operación de escisión objeto del presente proyecto, el capital social de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» será reducido en la cantidad de 249.340.000 pesetas (equivalentes a 1.498.563,58 euros), mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de sus acciones (números 1 a 1.362.505, ambos incluidos), de 1.000 pesetas a 814 pesetas cada una de ellas. En consecuencia, el capital social final de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» quedará fijado, tras la escisión parcial proyectada, en 1.113.165.000 pesetas (equivalentes a 6.690.256,39 euros), dividido en 1.362.505 acciones de 814 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 1.362.505, ambos incluidos.

7. Fecha a partir de la cual se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión las operaciones de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima»: Las operaciones de «Índice Multimedia, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas a efectos contables por «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada», respecto de la parte traspasada, a partir del 1 de enero de 2001.

8. Derechos de las acciones de clases especiales: No existen en la compañía escindida acciones con derechos especiales.

9. Ventajas atribuidas a los Administradores de las sociedades que participan en la escisión: No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la escisión.

Tercero.—Modificación del número de Consejeros y nombramiento de Consejero.

Cuarto.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales e inclusión de un nuevo artículo 8 bis.

Se añadirá, en su caso, un nuevo epígrafe (iv) en el apartado 1.1 del artículo 7.º de los Estatutos sociales, con el siguiente tenor literal: «La transmisión en favor de uno o varios adquirentes que actúen concertadamente, en una o sucesivas transiciones, de acciones que representen, al menos, el 66 por 100 del capital de la compañía, previa formulación de oferta dirigida a los accionistas a través del Consejo de Administración de la compañía, para la adquisición de acciones que representen, al menos, 80 por 100 del capital de la compañía».

Asimismo, se añadirá, igualmente, un artículo 8 bis, con el siguiente tenor literal:

«Artículo 8 bis. En caso de prenda de las acciones corresponderá al acreedor pignoraticio el ejercicio de los derechos de accionista.»

Quinto.—Apoderamiento al Consejo de Administración para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para desarrollar el proceso de escisión, su instrumentación y formalización, en especial, para publicar los anuncios necesarios de escisión, de canje o cualesquiera otros, para garantizar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la escisión, para cobrar las cuentas e inventarios finales y para otorgar las escrituras públicas y documentos necesarios, incluso de subsanación, para llevar a buen fin los acuerdos adoptados hasta dejarlos inscritos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros a que hubiese lugar.

A partir de la presente convocatoria, quedarán a disposición de las personas mencionadas en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas los documentos también mencionados en el mismo, y podrán obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, queda a disposición de los accionistas el texto íntegro de la modificación estatutaria, así como el informe sobre la misma realizado por los Administradores, pudiendo los mismos obtener la entrega o envío gratuito de los citados documentos.

Madrid, 29 de diciembre de 2000.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, María Fernández-Picazo Rodríguez.—72.141.

INMOBILIARIA ARINSA, S. A.

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la LSRL y 242 de la LSA, se hace saber que en la Junta general extraordinaria y universal de la referida sociedad, celebrada el día 27 de diciembre de 2000, se acordó, por unanimidad, la escisión total de «Inmobiliaria Arinsa, Sociedad Anónima», mediante la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a dos sociedades limitadas beneficiarias que se crearán cuando se materialice la escisión en la correspondiente escritura pública, todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida.

Los socios y acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos señalados en la LSRL y LSA.

Madrid, 27 de diciembre de 2000.—Los Administradores solidarios de la sociedad escindida, César Cort Gómez-Tortosa y Juan Luis Cort Gómez-Tortosa.—71.657. y 3.ª 2-1-2001

INMOBILIARIA FEL, S. A.

En Junta general celebrada el 28 de diciembre de 2000 se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, habiéndose aprobado igualmente el Balance final siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Deudores	603.044.130
Hacienda Pública deudora, IVA	221.248
Caja, pesetas	72.852
Bancos e instituciones de crédito ...	521.059.410
Total Activo	1.124.397.640